

AD00

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO - EMSABA EP.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DELEGACIÓN DE USUARIO ADMINISTRADOR Y USUARIO OPERADOR DE No E.GG-05-2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 211 establece que la Contraloría General del Estado es el organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos; y, en su artículo 212, número 3, faculta expedir la normativa correspondiente para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el art. 226 de la Constitución de la República dice que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en los artículos 7; 31, número 22; y, 95, entre las atribuciones del Organismo Técnico de Control incluyen la expedición de la normativa y demás regulaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción, publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 392, de 17 de febrero de 2021, estableció en su disposición reformatoria décima agregar en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado el artículo 18.1, el cual dispone al organismo técnico de control emitir un informe de pertinencia, como requisito previo a la suscripción de los procesos de contratación pública determinados en la ley de la materia;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su Art. 65.- Emisión del Informe.- La Contraloría General del Estado emitirá el Informe de Pertinencia dentro del plazo de quince (15) días. En los procesos de contratación bajo régimen especial y en los procesos de contratación de emergencia se emitirá en el plazo de tres (3) días. Una vez emitido el Informe de Pertinencia, la Contraloría General del Estado notificará a la entidad contratante y al



A000.

Servicio Nacional de Contratación Pública a través de los medios electrónicos. La entidad contratante podrá solicitar el Informe de Pertinencia las veces que considere necesarias;

Que, con fecha 13 de Agosto del 2021, se suscribió el ACUERDO No. 013-CG-2021 donde se expidió el INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD, TRÁMITE Y EMISIÓN DEL INFORME DE PERTINENCIA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y se publicó el 19 de Agosto del 2021, en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 519;

Que, el art. 2 del INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD, TRÁMITE Y EMISIÓN DEL INFORME DE PERTINENCIA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, establece: "Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones contenidas en este instrumento serán de cumplimiento obligatorio para todas las entidades comprendidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto del proceso de solicitud, trámite y emisión del "Informe de Pertinencia" previsto en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento";

Que, el art. 3 del INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD, TRÁMITE Y EMISIÓN DEL INFORME DE PERTINENCIA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; señala textualmente lo siguiente "Art.3.- Acceso al uso de servicios en línea de la Contraloría General del Estado.- Las máximas autoridades o los representantes legales de las entidades definidas en el ámbito del presente Instructivo, designarán a los responsables para el acceso y operatividad del módulo "Contratación Pública" que se encuentra de la Contraloría General del Estado, web www.contraloria.gob.ec opción "Servicios en línea". La entidad contratante deberá designar un responsable, en calidad de usuario administrador y, responsables usuarios operadores, quienes serán los encargados de: a) Usuario Administrador: Registrar la información general de la entidad; así como, de la máxima autoridad y delegados, de ser el caso, quienes deberán estar legalmente habilitados para la suscripción de la solicitud de "Informe de Pertinencia"; de igual forma, será el responsable de inhabilitar a los usuarios operadores cuando corresponda; y, b) Usuario Operador: Registrar y generar la información de las solicitudes "Informe de Pertinencia" y su correspondiente seguimiento y administración. Para la designación de los responsables (usuario administrador y usuario operador) del uso del módulo "Contratación Pública" se observará el procedimiento descrito en el Acuerdo 006-CG-2020 de 5 de marzo de 2020 publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 487 de 8 de abril de 2020, con el cual se emitió el "Instructivo para el uso de medios y servicios electrónicos que la Contraloría General del Estado provee a través de su portal web". Con la activación del usuario y contraseña, se habilitará el acceso al módulo "Contratación Pública" que se encuentra en la opción "Servicios en línea". Las máximas autoridades y los representantes legales de las entidades



A000

contratantes establecerán controles internos para garantizar la adecuada utilización de usuario y contraseña asignados a los responsables para la operación y/o administración de solicitudes del "Informe de Pertinencia";

Que, con fecha 19 de agosto de 2023 el Presidente Constitucional de la República Guillermo Lasso Mendoza emite el Decreto Ejecutivo Nº 847, que en su Art. 19 establece.- A continuación de la disposición transitoria octava, agregar la siguiente disposición transitoria: "NOVENA.- A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado."

Que, mediante MEMORÁNDUM # 024-CP-NC/2023, de fecha 17 de Agosto del 2023, la Coordinadora de Contratación y Compras Públicas, informa al Gerente General de la EMSABA EP, que se debe cumplir con lo dispuesto en el Art. 3 del INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD, TRÁMITE Y EMISIÓN DEL INFORME DE PERTINENCIA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; esto es designar un responsable, en calidad de usuario administrador y usuario operador. Por lo que solicita que se designe mediante resolución a los responsables Administrador y Operador;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°- 324/2023-E.GG, de fecha Agosto 18 del 2023, el Gerente General en su calidad de máxima autoridad de la empresa, solicita a la Dirección Jurídica, la elaboración de la Resolución Administrativa, para designar como Usuario Administrador al Ing. Jean Carlos López- Coordinador de Tecnología de la Información y el Usuario Operador a la Ing. Nadina Castro Galarza.

Que, mediante Resolución Administrativa No. AB-GBM-009-2023, de fecha 21 de Agosto del 2023, fui encargado de las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA EP.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Usuario Administrador al Ing. Jean Carlos López Contreras – Coordinador de Tecnología de la Información y el Usuario Operador a la Ing. Nadina Castro Galarza, quienes tendrán la obligación de cumplir con lo estipulado en el Art. 3 del INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD, TRÁMITE Y EMISIÓN DEL INFORME DE PERTINENCIA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, de acuerdo a las competencias, que se les atribuye mediante esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web de la Institución.



DADO Y FIRMADO EN LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO, EN LA CIUDAD DE BABAHOYO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

PAGE THE A CHARACT COURTED DE AS ASIAN GATTOUR TENE ME SOME ANA IN

Ing. Johann Sánchez Mosquera GERENTE GENERAL (E) EMSABA EP Abg Manuela Alvarado Carranza

DIRECTORA JURIDICA DE LA EMSABA EP